

## AYUNTAMIENTO DE LLODIO

### **II convocatoria de subvenciones para la realización de programas deportivos año 2019.**

La presente convocatoria de subvenciones para la realización de programas deportivos durante el año 2019 se regirá por las bases reguladoras de subvenciones para la realización de programas deportivos aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Llodio con fecha 17 de mayo de 2019 y publicadas en el BOTHA el 29 de mayo de 2019.

#### **PRIMERO.- Objeto**

El objeto de esta convocatoria es la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas económicas concedidas por el Ayuntamiento de Llodio, a través de su Área de Desarrollo Cultural, Servicio de Cultura, Deporte y Fiestas, que habrán de ser destinadas a la financiación de la organización, desarrollo y ejecución de actividades y programas deportivos en Llodio, así como a la financiación de los gastos que la práctica deportiva supone a clubs y deportistas locales.

#### **SEGUNDO.- Beneficiarios**

Tendrá la consideración de beneficiario o beneficiaria, toda persona que a nivel individual o colectivo, promueve y realice la actividad deportiva que se ajuste a lo marcado en las bases reguladoras que rigen esta convocatoria.

#### **TERCERO.- Proyectos y gastos a subvencionar**

Podrán ser subvencionados dentro de esta convocatoria los proyectos y gastos siguientes:

- aquellos que potencien el deporte de forma federada.
- aquellos cuyo objetivo es la organización en Llodio de actividades deportivas en las que a nivel individual, o a través de sus clubs, participen deportistas con licencia federativa, de las federaciones de las Comunidades Autónomas Vasca y Navarra. También podrán ser subvencionadas en este apartado las pruebas deportivas de deporte escolar.
- aquellos que tienen como objeto la participación de asociaciones y clubs deportivos locales en fases de ascenso, clasificatorias o torneos en localidades situadas a más de 50 kilómetros de Llodio

No podrán ser subvencionados aquellos que ya se hayan presentado a la primera convocatoria de subvenciones de libre concurrencia para la realización de programas deportivos año 2019 y hayan recibido subvención de este Ayuntamiento.

#### **CUARTO.- Presentación de solicitudes**

Las solicitudes deberán presentarse en un plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA, debiendo ser presentadas en instancia normalizada y en el Servicio de Atención a la ciudadanía (planta baja) del Ayuntamiento o en las formas especificadas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán ser acompañadas de la documentación que se especifica en el punto quinto de las bases que rigen esta convocatoria.

#### QUINTO.- Disponibilidad presupuestaria y cuantía de la subvención

El cómputo total de todas las subvenciones concedidas por medio de esta convocatoria nunca podrá superar la cantidad de 33.637,00 euros prevista en el presupuesto.

Esta cuantía se repartirá en los siguientes lotes:

1.- 25.637,00 euros para subvenciones a asociaciones y clubs deportivos que practican el deporte de forma federada (quedando excluidos de este lote aquellos clubs con los que se tramita subvención nominativa anual).

2.- 2.400,00 euros para subvenciones para la organización en Llodio de actividades deportivas puntuales.

3.- 5.600,00 euros para subvenciones a asociaciones y clubs deportivos que participan en fases de ascenso o clasificatorias, o torneos fuera de Llodio.

Si alguno de los lotes quedase desierto o no se repartiese el total del montante consignado, el Órgano de Valoración definirá el destino de la cantidad no repartida.

El gasto de esta convocatoria se imputará con cargo a la partida 0600 3411 48100 "Subvenciones asociaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Llodio año 2019.

#### SEXTO.- Órgano de Valoración y Resolución

El Órgano de Valoración estará compuesto por la representación política componentes de la Comisión Informativa Permanente del Area de Desarrollo Cultural (Servicios de Normalización Lingüística e Identidad y de Cultura, Deporte y Fiestas). A la vista del expediente y del informe del Órgano de Valoración, el responsable político de la Unidad de Servicio de Deporte formulará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución.

La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a las entidades solicitantes en el domicilio que figure en la solicitud, según las formas previstas en el artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### SEPTIMO.- Pago de la subvención

La forma de pago será la de abonar, mediante transferencia bancaria, un pago anticipado, en el momento de la aprobación de la resolución definitiva y con carácter previo a la justificación, por importe del 80% de la subvención concedida, debido al interés social de la actividad y sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad o reintegro por incumplimiento en su caso. El 20% restante se abonará previa justificación de la subvención y su aprobación por el órgano que la concedió.

#### OCTAVO.- Justificación

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada o de la fecha en que se le informa de la concesión de la misma.

La documentación que ha de presentarse será la señalada en el punto decimosexto de las bases que rigen esta convocatoria

#### NOVENO.- Publicidad

La presente convocatoria será publicada en el BOTHA, BDNS y tablón de anuncios, procurándose la máxima difusión a través de los medios de comunicación social.

Llodio, septiembre de 2019